



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

703
E07/11/07

Universidad de Zaragoza
Registro General
C. Internos NO: GEN-014284
Fecha: 15/11/2007

Fecha: 15 de noviembre de 2007

Nuestra referencia:
Vicerrectorado de Profesorado

Destinatarios:
Sres. Decanos/Directores de los Centros Universitarios
Sres. Directores de Departamentos
Universidad de Zaragoza

Asunto: Oferta docente para el próximo curso 2008/09

Para la elaboración del Plan de Ordenación Docente del curso 2008/09, que previsiblemente se iniciará a mediados de enero de 2008, es necesario que en este momento los centros, a propuesta de los departamentos (en su caso), definan la oferta docente que les corresponda, informando el número de grupos de teoría de las asignaturas, las áreas de conocimiento que las impartirán y el encargo que corresponde a cada una, entre otros datos.

En aquellas asignaturas optativas cuyo número de estudiantes previstos sea inferior a ocho, los departamentos y centros podrán decidir la retirada de la asignatura, o su vinculación a otra, si hubiese alguna de contenido similar y fuese apropiado unir a los alumnos de ambas. En otro caso deberán informar de las razones fundadas para mantener la oferta.

Para ello se remite la siguiente documentación:

- Instrucciones para realizar la oferta docente para el próximo curso 2008/09.
- Listado inicial de las asignaturas a impartir el próximo curso en el que figuran:
 - o las ofertadas en el curso 2007/08,
 - o las nuevas asignaturas troncales y obligatorias que se incorporan el próximo curso, correspondientes a los planes en proceso de implantación,
 - o todas las optativas del plan de estudio susceptibles de ser ofertadas.

El plazo establecido para la finalización de este proceso es el próximo 5 de diciembre.

Los Centros podrán introducir o modificar los datos en la aplicación informática disponible en la siguiente dirección web:

<https://wges.unizar.es/gestion/servicio/pod/odilewww.htm>

01. Oferta de asignaturas del centro.

En cada pantalla figura un enlace con las instrucciones a seguir para la informatización de los datos.

El informe escrito del Centro sobre la oferta docente no necesitará detallar los datos de cada asignatura, ya que estos datos se extraerán del sistema informático, sino que se centrará en la justificación detallada de las opciones tomadas en asuntos como la determinación de los números de grupos, el mantenimiento de optativas con pocos estudiantes, o la oferta de asignaturas en lengua inglesa.

Para cualquier duda sobre la cumplimentación de los datos o sobre el proceso en general podrá ponerse en contacto con la Unidad de Planificación y Organización Docente (Tfnos. 842428/843591 email: jsuplan@unizar.es).

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO



Fdo.: Juan José Aguilar Martín



INSTRUCCIONES

PLAN DE ORDENACION DOCENTE 2008/09

FASE PREVIA

INTRODUCCION

La elaboración del encargo docente para el curso 2008/09 requiere informar, para cada asignatura, de datos como número de estudiantes previstos, de grupos de teoría, reparto de la docencia entre áreas de conocimiento, vinculaciones...

Tras el preceptivo informe de la comisión de docencia de universidad, estos datos quedarán establecidos antes de solicitar a los departamentos las actuaciones que les corresponden para la elaboración del Plan de Ordenación Docente, a comienzos del próximo año.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE

✓ **Asignaturas y su contenido**

A partir de la información previa disponible, se ha elaborado una lista inicial de asignaturas, en la que se han incluido:

- las ofertadas en el curso 2007/08,
- las nuevas asignaturas troncales y obligatorias que se incorporan el próximo curso, correspondientes a los planes en proceso de implantación,
- todas las optativas del plan de estudio que sean susceptibles de ser ofertadas.

Como previsiblemente la oferta docente de la mayoría de las asignaturas se mantendrá como en el curso actual, se han duplicado los datos del curso 2007/08, salvo la previsión de estudiantes (ver más adelante). Por tanto, **únicamente hay que modificar en el sistema informático las variaciones** respecto a las asignaturas que se imparten en el curso actual, debiendo introducir la totalidad de los datos requeridos en las asignaturas que se ofertarán por primera vez, o en las optativas que no se hayan impartido en el curso actual.

En el caso de departamentos que deseen proponer asignaturas nuevas, por ejemplo por sustitución de optativas, deberá rellenarse una ficha de asignatura, que se remitirá junto con la justificación tanto a la comisión de docencia del centro como a la unidad de planificación. Caso de aprobarse su impartición, desde la unidad de planificación se coordinará el proceso de alta de la asignatura (y la baja de la asignatura sustituida, en su caso), que permita considerarla en el resto del proceso.

✓ **Estudiantes previstos**

Como criterio general, se corresponderá al máximo entre los estudiantes a los que se impartió docencia en el pasado curso 2006/07 y el actual. Este dato es dinámico, y podría variar a medida que se modifica la matrícula del curso actual. **Cualquier modificación respecto a este criterio general deberá justificarse** (en la aplicación informática figura una casilla para describir brevemente el motivo de tal modificación).

Si la asignatura no fue ofertada en dichos cursos, se deberá informar razonadamente sobre el número de estudiantes a los que previsiblemente se impartirá docencia.

En las asignaturas optativas que se propongan como sustitución de otras que se hayan impartido en el curso 2007/08, el número de estudiantes previstos será el que figure por defecto en la asignatura sustituida.

En las asignaturas con contabilidad especial se introducirá el número de estudiantes que las hayan superado en el curso 2006/07.

✓ **Grupos de teoría**

Si la asignatura se imparte en el actual curso 2007/08 figura, por defecto, el número de grupos al que se imparte docencia teórica. En el caso de nuevas asignaturas o de optativas que no se impartan en el curso actual, el número de grupos que figura por defecto es 0. El número de grupos podrá modificarse, al alza o a la baja, con la debida justificación, tomando como referencia los criterios establecidos en las Directrices para la RPT, sección II.3.1, que fundamentarán las decisiones que tome al respecto en su informe la comisión de docencia de universidad.

Las asignaturas ofrecidas como libre elección en el G9, así como las asignaturas semipresenciales tendrán un único grupo de docencia teórica y práctica.

✓ **Oferta de asignaturas en lengua inglesa**

Para la aplicación del acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del consejo de gobierno, por el que se establece un reconocimiento a los centros por impartición de asignaturas en lengua inglesa, se requiere que los centros comuniquen la lista de grupos de docencia que se vayan a impartir por primera o segunda vez en lengua inglesa.

✓ **Vinculación de asignaturas**

Se deberá informar de las asignaturas cuya docencia se impartirá en otra, para el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Por defecto figuran los datos del actual curso 2007/08, que podrá modificar, en su caso.

La vinculación se establece por grupos de docencia. En general, si uno de los grupos de docencia es origen de vínculo, todos deberían serlo, resultando que la asignatura entera puede omitirse en el resto del proceso de POD, acumulando sus alumnos al correspondiente destino de vínculo. En el caso excepcional en que sea imprescindible que sólo parte de los grupos de la asignatura se vinculen, se deberá informar razonadamente por escrito de esta circunstancia a la unidad de planificación.

✓ **Tipo POD**

El documento de Directrices para la RPT, sección II.3, establece cómo se computará el encargo docente, y en particular, sección II.3.4, detalla la forma de hacerlo en el caso de diversas asignaturas con contabilidad especial.

Si se apreciase algún error en la clasificación de asignaturas, deberá comunicarse argumentadamente, a través de correo electrónico a jsuplan@unizar.es, para que se realice el cambio, si procede.

✓ **Área/s asignadas y créditos de docencia por área**

Se indica el número de créditos teóricos y prácticos que imparte cada una de las áreas asignadas a la asignatura, salvo en las nuevas asignaturas a impartir por primera vez el próximo curso, que habrá que introducir estos datos.

En las asignaturas con contabilidad especial, se introducirá en cada área las horas de encargo docente que le correspondan, con los límites que se establecen en el documento de Directrices para la RPT, sección II.3.4.

✓ **Asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos**

En aquellas asignaturas optativas cuyo número de estudiantes previstos sea inferior a ocho, los departamentos y centros podrán decidir la retirada de la asignatura, o su vinculación a otra, si hubiese alguna de contenido similar y fuese apropiado unir a los alumnos de ambas. En otro caso deberán informar de las razones fundadas para mantener la oferta, escogiendo una de las opciones que se ofrecen en el menú desplegable, y justificando detalladamente dicha opción por escrito en su informe.

La comisión de docencia de universidad informará sobre el mantenimiento de la oferta de estas asignaturas, que, en general, no se tendrán en cuenta para el cálculo de las necesidades, aunque figuren a todos los demás efectos en el POD, cuando no hayan alcanzado en cursos anteriores una demanda suficiente (actualmente, ocho alumnos) y sean prescindibles a la hora de ofrecer una optatividad mínima (actualmente, a razón de dos a una), para cuya selección se oirá al centro.

PLAZOS E INFORMATIZACIÓN DE LOS DATOS

Los departamentos comunicarán **hasta el 28 de noviembre** a las comisiones de docencia de los centros sus propuestas de altas y bajas de asignaturas, y los informes sobre la situación de asignaturas optativas con pocos alumnos.

El centro modificará o introducirá los datos de la oferta docente, a través de la web, en la aplicación que figura en la siguiente dirección:

<http://wges.unizar.es/gestion/servicio/pod/odilewww.htm>

En cada pantalla figura un enlace con las instrucciones a seguir para la informatización de los datos.

Además de introducir los datos, el centro elevará un informe por escrito que incluya, al menos, la justificación de sus propuestas sobre:

- altas y bajas de asignaturas,
- número de grupos de teoría,
- asignaturas optativas con pocos alumnos, y
- grupos de docencia de asignaturas que se ofrecen por primera o segunda vez en lengua inglesa

El plazo para ello será **hasta el 5 de diciembre**.

Posteriormente, a mediados de diciembre, se comunicará a centros y departamentos el total de horas de reducciones de gestión o reconocimiento de actividades, para que puedan distribuirlo entre los profesores que corresponda, en aplicación de los acuerdos de consejo de gobierno de 13 de noviembre de 2007.